



**PROGRAMA DE CURSO**  
**CURSO AVANZADO**

**Validación Programa**

Enviado por: María Solange Ahumada Parra	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 01-08-2023 09:47:47
Validado por: Daniela Paz Rojas Contreras	Cargo: Coordinadora de Nivel	Fecha validación: 01-08-2023 10:00:43

**Antecedentes generales**

Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO08046	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO07043	

**Equipo Docente a cargo**

Nombre	Función (Sección)
María Solange Ahumada Parra	Profesor Encargado (1)
Daniela Fernanda Cortese Barrios	Profesor Coordinador (1)



### Ajustes de ejecución de curso

La actividad "mesa redonda" está estipulada como presencial y obligatoria. Eventualmente podría realizarse de manera online y sincrónica, de igual manera de carácter obligatorio. La realización de los certámenes está planteada para hacerlos de manera online y presencial en la sala de computación. En caso de no contar con la sala adecuada se realizará en formato escrito.

### Propósito Formativo

El curso tiene por propósito que los estudiantes profundicen su formación en un ámbito específico de la disciplina, complementando de esta forma competencias específicas de la intervención fonoaudiológica. El curso se ubica en la malla después de haber cursado la totalidad de las asignaturas del área de audiología.

### Competencia

#### Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

#### Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.4

Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.

#### Dominio: Investigación

Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.

#### Competencia: Competencia 1

Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Organizando y analizando críticamente la información científica.



### Resultados de aprendizaje

RA1. Se espera que al finalizar este curso, el estudiante logre realizar un análisis crítico de la evidencia disponible para la evaluación, diagnóstico e intervención de usuarios con patologías de origen audio-vestibulares.

### Unidades

#### Unidad 1: Evaluación funcional y rehabilitación auditiva.

Encargado: María Solange Ahumada Parra

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Reflexiona sobre el contexto histórico y actual sobre el abordaje de las personas con diagnóstico de hipoacusia.</p> <p>2. Analiza los procedimientos de evaluación que se realizan en niños y niñas portadoras de hipoacusia.</p> <p>3. Analiza los procedimientos de evaluación que se realizan en usuarios y usuarias adultos.</p> <p>4. Integra contenidos lingüísticos-comunicativos y auditivos relacionados a la evaluación e intervención auditiva en niños y niñas.</p> <p>5. Interpreta los resultados de la evaluación de la percepción acústica del habla en niños, niñas y adultos.</p> <p>6. Realiza una planificación terapéutica abordando los contenidos adecuados según cada posible usuario infantil con diagnóstico de hipoacusia.</p> <p>7. Realiza una planificación terapéutica abordando los contenidos adecuados según cada posible usuario adulto con diagnóstico de hipoacusia.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Clases expositivas</li><li>• Videocápsulas</li><li>• Talleres de análisis de situaciones.</li><li>• Trabajo grupal de planificación.</li><li>• Revisión bibliográfica.</li><li>• Foro de participación voluntaria.</li><li>• Actividades prácticas</li><li>• CHC con retroalimentación.</li></ul>

#### Unidad 2: Evaluación funcional y rehabilitación vestibular.

Encargado: Macarena Paz Bowen Moreno

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Interpreta los resultados de los procedimientos de evaluación vestibular instrumental.</p> <p>2. Interpreta y explica</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Clases expositivas</li><li>• Videocápsulas</li><li>• Talleres de análisis de situaciones.</li><li>• Trabajo grupal de planificación.</li></ul>



### Unidades

procedimientos de evaluación vestibular funcional.

3. Analiza las diversas modalidades de abordaje terapéutico en personas con alteraciones vestibulares.
4. Integra contenidos relacionados a las alteraciones audio-vestibulares de origen laboral.

- Revisión bibliográfica.
- Foro de participación voluntaria.
- Actividades prácticas
- CHC con retroalimentación.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Certamen I	32.50 %	
Trabajo escrito	Trabajo planificación auditiva	7.50 %	
Prueba teórica o certámen	Cetámen II	32.50 %	
Trabajo escrito	Planificación teréutica vestibular	7.50 %	
Evaluación de desempeño clínico	CHC INTEGRADO EVALUADO	20.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen oral	30,00%	
Nota final		100,00%	



### Bibliografías

#### Bibliografía Obligatoria

- MANRIQUE, M. , 2002 , Implantes cocleares , Primera edición , Editorial Masson , Español , <http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2679>
- HERDMAN, S. , 2014 , Vestibular Rehabilitation , 4ta edición , Editorial F. A. Davis Company , Inglés , <http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2773>
- Courtney D. Hall, PT, PhD, Susan J. Herdman, PT, PhD, FAPTA, [...], and Sheelah N. Woodhouse, PT, BScPT. , 2016 , Vestibular Rehabilitation for Peripheral Vestibular Hypofunction: An Evidence-Based Clinical Practice Guideline FROM THE AMERICAN PHYSICAL THERAPY ASSOCIATION NEUROLOGY SECTION. Journal of Neurologic , Inglés

#### Bibliografía Complementaria

- Sauvage, J. , 2017 , Vértigos : manual de diagnóstico y rehabilitación (Segunda edición.) , Elsevier Health Sciences Spain. , Español
- Zaidi, S., & Sinha, A. , 2013 , Vertigo [electronic resource]: A Clinical Guide , 1st , Springer Berlin Heidelberg. , Inglés , <https://doi.org/10.1007/978-3-642-36485-3>
- SERRA, S. , 2018 , Manual de audición , segunda , Brujas , Español , <http://www.digitaliapublishing.com.uchile.idm.oclc.org/a/58634/manual-de-la-audicion--2a-ed.->
- Salesa,E., Perelló,E. y Bonavida, A. , 2013 , Tratado de Audiología. Editorial: , Elsevier. , Español , <http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2253>



### Plan de Mejoras

- Tener en cuenta la opinión de los/las estudiantes para la elección de la modalidad de las evaluaciones.
- Generar una instancia al final del curso que permita integrar los contenidos de vestibular y (re)habilitación auditiva.
  - Realizar actividad teórico-práctica guiada para bajar los contenidos de abordaje terapéutico.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

El/la estudiante no puede faltar a ninguna actividad práctica o clase obligatoria sin justificativo. En caso de tener justificativo y realizarlo en los plazos y vías correspondientes puede hacerlo un máximo de una vez. Cada estudiante que requiera, por razones de fuerza mayor, retirarse antes del término una actividad obligatoria sólo podrá hacerlo presentando la justificación correspondiente, no obstante estas no podrán exceder el 10% del total de actividades planificadas.

La justificación de las inasistencias a cualquier actividad práctica deberá ser realizada en el portal de estudiantes <https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/> sección Justificar inasistencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la inasistencia. Junto a lo anterior deberá avisar a la PEC dentro de 24 horas vía ucursos y/o correo directo a la profesora encargada.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades prácticas justificadas se recuperarán en modalidad presencial en los tiempos disponibles de las docentes a cargo. Se coordinará un horario que coincida con la disponibilidad del/la estudiante.

Cada estudiante que se ausente a una evaluación esta podrá ser recuperada siempre que la ausencia esté debidamente formalizada y validada. El formato de evaluación recuperativa respetará la estructura y escala de notas del original.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.5

El examen se realizará en modalidad oral e individual.

El examen es de caracter no reprobatorio

¿El examen es reprobatorio?

NO, el examen no será reprobatorio.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

(\* ) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



### Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

#### ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

#### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



### Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

#### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

\*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



### Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.